



MAT.: AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL POR RAZONES DE BUEN SERVICIO LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DIURNOS QUE EXCEDEN EL LIMITE MAXIMO ESTABLECIDO POR LEY A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 13 OCT 2022

DECRETO N° 3648



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.200 de fecha 18.11.2021; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1121/2022.
7. Decreto Alcaldicio N° 0947 de fecha 18.04.2022, Modifica D.A N° 33 de fecha 05.01.2022, que establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
2. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la ley N° 19.104, el máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse será de cuarenta (40) por funcionario al mes. Sólo podrá excederse de esta limitación cuando se trate de trabajos de carácter imprevistos motivado por fenómenos naturales o calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias. De tal circunstancia deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos. Mediante uno o más decretos Alcaldicio podrá exceptuarse la limitación de 40 horas semanales, cuando por circunstancias especiales sea necesario que determinado personal trabaje un número mayor de horas extraordinarias. Entre los fundamentos de dichos decretos deberán señalarse los costos que la medida implica para las arcas municipales, con mención específica de los montos involucrados.
3. Oficio 53 de fecha 27.09.2022 enviado por la Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato Srta. Daniela Yáñez Armijo, al Alcalde José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

- I. **AUTORIZA**, excepcionalmente la ejecución de trabajos extraordinarios diurnos que exceden el límite de las 40 horas al 25% mensual, y el pago de estas, a **contar del 01 al 31 de Octubre del año 2022**, a funcionarios que según detallan a continuación adjunto, de conformidad a lo expuesto en el numeral 4 del Considerando del presente Decreto Alcaldicio:

Nombre funcionario	Grado	ACTIVIDAD	Número Horas 25% MARZO	Valor Hora	Total
ALFARO ARAOS GUILLERMO ANTONIO	15	Recolección de Basura sector el Canelo, Las Parcelas, Ruta F-90.	20	3.192	63.840
BARRA FERNANDEZ JUAN MANUEL	14	Recolección de Basura sector el Canelo, Las Parcelas, Ruta F-90.	20	3.192	63.840
BARRA RAMIREZ JOSE NICOLAS	13	Apoyo a Recolección de Residuos sólidos domiciliarios	20	3.700	74.000
BERRIOS ARANDA RAUL ANTONIO	12	Reemplazo a Conductores y Apoyo a Taller Mecánico	20	4.358	87.160
CORREA BARRA CARLOS FERNANDO	15	Recolección de Basura sector el litre, el centro, habitacop, villa buen retiro, albatros	20	2.828	56.560
CORREA CORREA FABIAN ANDRES	16	Recolección de Basura sector el litre, el centro, habitacop, villa buen retiro, albatros	20	2.665	53.300
GARCIA MARTINEZ MANUEL JESUS	17	Recolección de Basura sector aguas marinas, Stella maris, el centro, camino Casablanca, villa los claveles y villa el mar.	20	2.343	46.860
HIDALGO VERA JORGE PATRICIO	16	Recolección de Basura sector el Canelo, Las Parcelas, Ruta F-90.	20	2.665	53.300
MELENDEZ CUEVAS CARLOS JULIO	17	Retiro de Ramas y apoyo a Recolección de Basura.	20	2.343	46.860
MEZA BERRIOS MARIO MARCELO	16	Recolección de Basura sector el olivar, condominios, algarrobo norte, mirasol, brisas de mirasol, el yeco y san José.	20	2.665	53.300
MUÑOZ CUETO EDUARDO MANUEL	14	Recolección de Basura sector el litre, el centro, habitacop, villa buen retiro, albatros	20	3.192	63.840
NILO CORVALAN MANUEL	12	Encargado de Recolección	20	4.358	87.160
PEREZ ROSALES GUSTAVO ALEXIS	16	Recolección de Basura sector aguas marinas, Stella maris, el centro, camino Casablanca, villa los claveles y villa el mar.	20	2.665	53.300
TAPIA CARMONA CARLOS EUGENIO	14	Traslado de Bateas, Tunquen, El Canelo y San Jose.	20	3.192	63.840
TAPIA HUEITRA CARLOS EUGENIO	14	Reparación y Mantención de Vehículos Municipales.	20	3.192	63.840
YAÑEZ UGARTE JORGE LUIS	14	Riego áreas verdes	20	3.192	63.840
ZUNIGA CACERES JOSE RENE	12	Recolección de Basura sector aguas marinas, Stella maris, el centro, camino Casablanca, villa los claveles y villa el mar.	20	4.358	87.160

- II. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control digital de asistencia municipal.

13 OCT 2022

3648

III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata y a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Planta del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL
 /PMM/PMU/PYU/mm.
DISTRIBUCIÓN:
 > RR.HH (1)
 > Archivo. (2)


CESAR CORVALAN SANHUEZA
 ALCALDE (S)

DECRETO N° 3648


 RECURSOS HUMANOS

13 OCT 2022

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 13 OCT 2022
 FECHA SALIDA: 14 OCT 2022
 OBSERVACIÓN N° 152/2022.-